

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°
3055 DE 2022 QUE CONVOCA A
ELECCIÓN DEL ESTAMENTO
ESTUDIANTIL PARA EL
CONSEJO SUPERIOR DE
POSTGRADO.**

SANTIAGO, 03/05/2022 - 3396

VISTOS: El DFL N°149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 2137 de 2020, la Resolución N°055 de 2018, la Resolución N°4118, de 1995; la Ley 19.880 que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, lo dispuesto en las Leyes 21.091 y 21.094, además de lo previsto en las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución N°2137, de 2020, se aprobó la creación del Consejo Superior de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile.

2.- Que, el referido Consejo, tiene entre otras funciones la coordinación y proposición de políticas generales y lineamientos estratégicos en el ámbito de postgrado de la Universidad.

3.- Que, a fin de propiciar la participación del estudiantado en la materia, se contempló como integrantes a un/a estudiante de los Programas de Magíster Profesional, de los Programas de Magíster Académico, y de los Programas de Doctorado.

4.- Que, conforme a lo que establece la Resolución N°2137 ya citada, los/as integrantes del estamento estudiantil serán elegidos/as por sus pares y durarán en el cargo dos años.

5.- Que, habida consideración de lo expuesto, mediante la Resolución N°3055, de 2022, se formalizó la convocatoria para proveer los referidos cargos en el Consejo, contemplando un proceso eleccionario.

6.- Que, resulta oportuno modificar la convocatoria a fin de precaver que el proceso cuente con todos los medios logísticos para su normal desarrollo.

RESUELVO.

ARTÍCULO 1°

MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 3° y 4° de la Resolución N°3055 de 2022, los cuales en definitiva quedan del siguiente tenor:

“**ARTÍCULO 3°.** Los/as candidatos/as al Consejo no deberán estar sujetos/as a procesos disciplinarios pendientes, o haber sido sancionados/as. Además, deberán tener matrícula vigente al 30 de abril del año 2022. La recepción de candidaturas se realizará en el correo electrónico inscripción.candidaturas@usach.cl. El plazo para recepcionar candidaturas se extenderá hasta el día 05 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 4°: La elección se desarrollará por medio de una plataforma informática de votación el día 13 de mayo de 2022, y en caso de que ninguno/a de los/as candidatos/as logre mayoría absoluta, se desarrollará sobre la base del

mismo mecanismo en una segunda votación con las dos más altas mayorías relativas de cada área el día 18 de mayo del mismo año...”

ARTÍCULO 2º: Rija en lo no previsto la Resolución N°3055 de 2022

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a ud.,

ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

Distribución
Rectoría
Secretaría General
Prorectoría
Facultades (8)
Vicerrectoría de Postgrado
Contraloría Universitaria
Dirección Jurídica
Partes
Archivo.

